



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1238 -2016

Ingreso N° 7200123 de fecha 19.04.2016.

ORD. N° 3165 /

**ANT.:** Presentación arquitecto Sra. Maria José Araya, sin fecha.

**MAT.:** **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC, para regularización de obra ejecutada en vivienda ubicada en calle Toesca N° 2164.

**SANTIAGO, 15 JUN 2016**

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

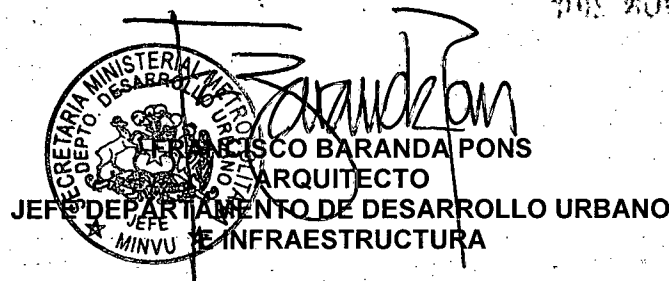
**A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, la arquitecta Sra. Maria José Araya Tapia solicita a esta Secretaría Ministerial a autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización de proyecto de vivienda ubicada en Toesca N° 2164, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B- Zona de Conservación Histórica B4 – Av República, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de la Ordenanza Local de Santiago.
3. El proyecto presentado corresponde a la restauración de una casa construida el año 1913 que se encontraba en muy mal estado de conservación debido a un incendio y a la mala mantención. La intervención consistió en volverla a su estado original en cuanto a programa y estilo. Se incorpora una estructura de acero por el interior de la casa que recibe la cubierta de la parte anterior de la casa. La estructura de acero se instala por el interior del inmueble no afectando la fachada de la vivienda. La cubierta mantiene la forma y pendientes originales.



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que esta regularización corresponde a obras construidas que en su momento no tuvieron la autorización previa de esta Seremi, razón por la cual Ud. deberá disponer las acciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



FKS/GBI/lpc

Incluye: Antecedentes ingresados, 1 plano y especificaciones técnicas timbradas.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario:

C/c Sra. María Jose Araya Tapia.  
Dirección: Presidente Riesco N° 3707, comuna de Maipú  
Celular: 981745196

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.